00000582

CONTRATO N° 01/2023

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por la Secretaria General Abg. **LILIAN MARLENE MATIAUDA ALVARENGA,** con Cédula de Identidad N° **3.946.267**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **RESTAURANT. MANA de ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA con RUC N° 2342574-1**, domiciliada en **Fernando de la Mora entre Fulgencio Yegros C/14 de Mayo, Ciudad de Hernandarias**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera**, con Cédula de Identidad N° **2.342.574**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **SERVICIO DE PROVICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - AD REFERENDUM EJERCICIO 2023** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Panadería y Confitería
Mana
ndarias - Paraguay

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. Lilian Matiauda A.
Secretaria General
Municipalidad de Cdad. del Este

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 420.665

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16.22 ID N° 420.665, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3406/IM. y Nº 098/2023 J.M.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

LOTE N° 1								
Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Presen-tación	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 670 Gral. Bernardino Caballero - B° Obrero	Unidad	Ración	51.603	103.206	9.990	515.513.970	1.031.027.940
2	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 1530 Gral. Eugenio A. Garay - B° San Lucas	Unidad	Ración	18.621	37.241	9.990	186.023.790	372.037.590
Total Lote N° 1							**701.537.760**	**1.403.065.530**

PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÁXIMAS DEL LOTE 1: Gs 1.403.065.530
PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÍNIMAS DEL LOTE 1: Gs. 701.537.760

Total: Monto total de acuerdo a las cantidades máximas de **Gs. 1.403.065.530 (Guaraníes Un mil Cuatrocientos Tres millones, Sesenta y Cinco mil, Quinientos Treinta)** y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de **Gs. 701.537.760 (Guaraníes Setecientos Un millones, Quinientos Treinta y Siete mil, Setecientos Sesenta).**

Panadería y Confitería Mana
Ñandarico - Paraguay

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Lilian Matiauda A.
Secretaria General
Municipalidad de Cdad. del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Unidad Operativa de Contr

00508580

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde: La suscripción del contrato

Hasta: el 31 de diciembre de 2023.

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Laura Mariangel Machuca Benítez designada según Resolución N° 2588/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato

9. Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera.**

Panadería y Confitería Mana
Panaderías - Paraguay

Abog. Miguel Ortiz K.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. Lilian Matiauda A.
Secretaria General
Municipalidad de Cdad. del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUIMOS! Unidad Operativa de Contrataciones

00009579

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Panadería y Confitería Mana
Iguazú - Paraguay

Abog. Virginia Pieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. Lilian Matiauda A.
Secretaría General
Municipalidad de Cdad. del Este

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este República del Paraguay al día 07 mes marzo y año 2023.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. LILIAN MATIAUDA
SECRETARIA GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA
C.I. N° 2.342.574
RESTAURANT – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez Cabrera

Panadería y Confitería
Mana
ndarias - Paraguay